

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Decreto N° **1005** GOB.-

PARANA, **3 JUL 2020**

**VISTO:**

El Decreto N° 944/20 GOB de fecha 24 de junio de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Central de la Ciudad Paraná, hasta el viernes 3 de julio de 2020 inclusive, con excepción del personal crítico y/o esencial conforme lo determine la autoridad competente, y se adoptaron demás medidas contenidas en la norma;

Que periódicamente se analizan los informes elaborados por el Comité Organización de Emergencia de Salud (COES) relacionados con la evolución epidemiológica de casos de COVID-19 en la ciudad de Paraná, que la Autoridad Sanitaria ha encuadrado como contagio por conglomerado;

Que como resultado de ello se considera conveniente extremar las medidas precautorias pertinentes para reducir el tránsito de personas a los fines minimizar la posibilidad de circulación del virus y la escalada a la fase de contagio comunitario;

Que si bien todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, es intención de este Poder Ejecutivo adoptar decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad;

Que en este sentido desde el Gobierno Provincial en forma continua se adoptan y articulan diversas medidas urgentes y coordinadas, ello en el marco del Decreto N° 361/20 MS por el que se declaró la emergencia sanitaria en el territorio provincial como consecuencia de la pandemia del nuevo coronavirus;

Que producto del trabajo conjunto entre la autoridad sanitaria provincial y la Municipalidad de Paraná teniendo presente la densidad poblacional de la ciudad y que en ella se encuentra la red sanitaria de referencia en la Provincia, se concluyó en la necesidad de adoptar medidas preventivas y de control tendientes a disminuir la circulación de personas;

Que a los efectos reseñados y en relación a la prestación de servicios de los empleados públicos de la Administración Central Provincial en la ciudad de Paraná, se estima conveniente en esta instancia prorrogar la vigencia del Decreto N° 944/20 GOB en todos sus términos hasta el 17 de julio de 2020 inclusive;

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Decreto N° **1005** GOB.-

Que este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública;

Que el presente se dicta en resguardo de los derechos del art. 19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase en todos sus términos las disposiciones contenidas en el Decreto N° 944/20 GOB hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, de conformidad a lo manifestado en los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**BORDET  
ROMERO**